



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0310-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 243322

San Marcos, 08 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 08-2023-CONSORCIORM/EAVT/RO; CARTA Nº 11-2023-CONSORCIORM/APDC/RC; CARTA Nº 11-2023-CONSORCIORIEGORANCAS/RC; INFORME Nº 045-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 0348-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME Nº 384-2023-MDSM/OGA/SGOC; CARTA Nº 065-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; CARTA Nº 012-2023-CONSORCIORM/APDC/RC; INFORME Nº 599-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 4931-2023-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL Nº 451-2023-MDSM-OGAJ; MEMORANDUM Nº 011-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G; CARTA Nº 133-2023-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA Nº 001-2024-CONSORCIORM/APDC/RC; INFORME Nº 91-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 190-2022/GM/MDSM**, de fecha 18 de mayo del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, cuyo presupuesto asciende a **S/ 2,682,192.91 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil ciento noventa y dos con 91/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata** y el sistema de contratación **a Precios Unitarios**;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº 220-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, que celebran la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0310-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RM, por el monto de **S/ 2,406,031.68 (Dos millones cuatrocientos seis mil treinta y uno con 68/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 12 de noviembre del 2022, se da inicio a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506;

Que, mediante anotación en el asiento N° 225 del cuaderno de obra, de fecha 21 de abril del 2023, el Residente de Obra, Ing. Velásquez Torres Eli Abilio, señala que el 21 de abril del 2023 se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra el Ing. Pocoy Ramirez Edgar Ulises en el asiento N° 226, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 357-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 22 de junio del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Mautino (Presidente - SGOMIP), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez (Segundo Miembro - SGLO) e Ing. Edgar Ulises Pocoy Ramirez (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 13 de julio del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506;

Que, mediante **CARTA Nº 08-2023-CONSORCIORM/EAVT/RO**, de fecha 31 de agosto del 2023, el Ing. Eli Abilio Velásquez Torres, residente de obra del CONSORCIO RM (contratista), remite al Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, representante común del CONSORCIO RM (contratista), la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, para su conocimiento y comunicar al supervisor de obra;

Que, mediante **CARTA Nº 011-2023-CONSORCIORM/APDC/RC**, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, representante común del CONSORCIO RM (contratista), remite al Sr. Pocoy Ramirez Edgar Ulises, Representante común del CONSORCIO RIEGO RANCAS (consultor), la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA Nº 11-2023-CONSORCIORIEGORANCAS/RC**, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Sr. Edgar Ulises Pocoy Ramirez, representante común del CONSORCIO RIEGO RANCAS (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación de conformidad a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, otorgándole su conformidad, en concordancia con la revisión como Jefe de Supervisión Ing. Edgar Ulises Pocoy Ramirez – CIP Nº 93719, mediante **INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD** en el folio 2292;

Que, mediante **INFORME Nº 045-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0310-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 03848-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506;

Que, mediante **INFORME Nº 384-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 17 de octubre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,294,130.98 a favor del CONSORCIO RM., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **CARTA Nº 65-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 26 de octubre del 2023, el Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, representante común del CONSORCIO RM (contratista), las observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, para su revisión y conformidad;

Que, mediante **CARTA Nº 012-2023-CONSORCIORM/APDC/RC**, de fecha 27 de octubre del 2023, el Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, representante común del CONSORCIO RM (contratista), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 599-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 03 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Edgar Ulises Poccoy Ramirez – CIP Nº 93719, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 6 de su informe, el siguiente:



(...)
6. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505507

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONTRATISTA : CONSORCIO RM
RESIDENTE : ING. ELI ABILIO VELÁSQUEZ TORRES, CIP N°99463
JEFE DE SUPERISION : ING. EDGAR ULICES POCOY RAMIREZ, CIP N°93719

SEN IGV	INC IGV
---------	---------





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0310-2024-MDSM/GDUR/G

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,039,009.90	S/ 2,406,031.68
MONTO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS	S/ 94,831.10	S/ 111,900.70
MONTO TOTAL A VALORIZADO	S/ 1,944,178.80	S/ 2,294,130.98
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 203,900.99	S/ 240,603.17
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 203,900.99	S/ 240,603.17

ITEM	CONCEPTO	MONTOS		MONTOS		REAJUSTES (A REAJUSTES (A	
		PAGADOS SIN IGV	PAGADOS SIN IGV	PAGADOS SIN IGV	RECONOCER) SIN IGV	RECONOCER) SIN IGV	
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,944,178.80	S/ 2,294,130.98	S/ 74,388.75	S/ 87,778.73		
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 94,831.10	S/ 111,900.70				
VALORIZACIONES CONTRACTUALES		S/ 1,909,435.31	S/ 2,253,133.67	S/ 74,388.75	S/ 87,778.73		
1	VALORIZACION N° 01 nov-22	S 382,361.68	S 451,186.78	S 14,147.38	S 16,693.91		
2	VALORIZACION N° 02 dic-22	S 254,324.72	S 300,103.17	S 9,410.01	S 11,103.81		
3	VALORIZACION N° 03 ene-23	S 414,078.94	S 488,613.15	S 17,391.32	S 20,521.76		
4	VALORIZACION N° 04 feb-23	S 166,925.19	S 196,971.72	S 7,845.48	S 9,257.67		
5	VALORIZACION N° 05 abr-23	S 691,744.78	S 816,258.84	S 25,594.56	S 30,201.58		
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 34,743.49	S/ 40,997.32	S/ 0.00	S/ 0.00		
1	VALORIZACION N° 01 nov-22	S 8,788.16	S 0.00	S 0.00	S 0.00		
2	VALORIZACION N° 02 dic-22	S 9,323.30	S 0.00	S 0.00	S 0.00		
3	VALORIZACION N° 03 ene-23	S 7,192.62	S 0.00	S 0.00	S 0.00		
4	VALORIZACION N° 04 feb-23	S 7,282.04	S 0.00	S 0.00	S 0.00		
5	VALORIZACION N° 05 abr-23	S 2,157.37	S 0.00	S 0.00	S 0.00		

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 349,952.18	S/ 13,389.98
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,294,130.98	S/ 2,294,130.98	S/ 87,778.73	S/ 87,778.73
--------------------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	S/ 74,388.75	INC IGV	S/ 87,778.73
	POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 74,388.75	S/ 87,778.73	

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,018,567.56	S/ 2,381,909.72
----------------------------------	-----------------	-----------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 363,342.16
-------------------------------------	---------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,381,909.72	S/ 2,381,909.72
--------------------------	-----------------	-----------------

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	S/ 203,900.99	INC IGV	S/ 240,603.17
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 203,900.99	S/ 240,603.17		

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VI. CONCLUSIONES

- De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de Adjudicación Simplificada N° N°220-2022-MDSM/CS-1. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUIISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, de acuerdo a los siguientes detalles:

- El costo final del proyecto es de S/2,381,909.72 (Dos millones trescientos ochenta y un mil novecientos nueve con 72/100 soles) Inc. IGV.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0310-2024-MDSM/GDUR/G

- ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/87,778.73 (Ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho Con 73/100 Soles) Inc. IGV.
- ✓ La devolución por concepto de RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/240,603.17 (Doscientos cuarenta mil seiscientos tres con 17/100 Soles) Inc IGV.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.
- La subgerencia de liquidación de obras deberá corregir el informe de aprobación de resolución de la liquidación de obra en cuanto se encuentre impertinencias en su contenido para no perjudicar económicamente a la entidad.
- Precisar que los profesionales encargados de la Supervisión De La Obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.
- La Subgerencia De Liquidación de obra deja constancia que, ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuesto en el Artículo 173 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- La sub gerencia de liquidación de obra emite el informe de la liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de la liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

XIII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Luego de la emisión de la opinión legal del expediente de liquidación de contrato de obra se deriva a la Gerencia De Desarrollo Urbano Rural para su aprobación mediante acto resolutive
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Muy Atentamente,

Que, mediante **INFORME Nº 4931-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutive de la Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 451-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0310-2024-MDSM/GDUR/G

Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 011-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G**, de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, las observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, para su revisión y levantamiento de observaciones;

Que, mediante **CARTA Nº 133-2023-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de octubre del 2023, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, representante común del CONSORCIO RM (contratista), las observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, para su revisión y conformidad;

Que, mediante **CARTA Nº 001-2024-CONSORCIORM/APDC/RC**, de fecha 22 de enero del 2024, el Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, representante común del CONSORCIO RM (contratista), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 091-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 09 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indicando que los montos no han variado;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2505506, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 384-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 17 de octubre del 2023, **INFORME Nº 599-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 03 de noviembre del 2024 e **INFORME LEGAL Nº 451-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 11 de diciembre del 2023.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0310-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2505506, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada, siendo su costo final de S/2,381,909.72 (Dos millones trescientos ochenta y un mil novecientos nueve con 72/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, correspondiente al 10% del Contrato Principal, por un monto de S/240,603.17 (Doscientos cuarenta mil seiscientos tres con 17/100 Soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO RM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del Contrato Principal, por el monto de S/87,778.73 (Ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho Con 73/100 Soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO RM.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 243322